

VISTO:

La Resolución N° 0849 C.G.E. de fecha 15 de Marzo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba Ad Referéndum del Poder Ejecutivo la Estructura Curricular para el Nivel Medio Orientado;

Que en su Artículo 3° se establece la asignación de una (1) hora Extraáulica para los profesores designados en el Nivel Medio Orientado, conforme la estructura que se rectifica en la misma Resolución;

Que la asignación de dicha carga horaria se fundamentó en la necesidad de brindar un espacio para el análisis de problemáticas escolares y la elaboración de propuestas pedagógicas integradas;

Que esta gestión pretende reencausar dicha tarea desde la figura del Asesor Pedagógico, quien posee el perfil idóneo para garantizar una asistencia sistemática y de asesoramiento integral en todos los aspectos técnico – pedagógico, promoviendo la construcción conjunta de propósitos y caminos a seguir en el desarrollo del Proyecto Institucional, conforme lo determina la Resolución N° 0504/93 S.E.;

Que el redestino de la carga horaria liberada, permitirá garantizar la presencia de Asesores Pedagógicos en los establecimientos que implementaron el Nivel Medio Orientado, y que comenzarán en el presente Ciclo a aplicar progresivamente las Estructuras aprobadas por Decretos N° 5085/91 M.B.S.C.E. y N° 0781/92 M.G.J.E.;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución N° 0849 C.G.E. de fecha 15 de Marzo de 2007, por el que se establece la asignación de una (1) hora Extraáulica para los profesores designados en el Nivel Medio Orientado, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Autorizar el redestino de las horas liberadas como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, para garantizar la presencia de Asesores Pedagógicos en los establecimientos que implementaron el Nivel Medio Orientado, y que comenzarán en el presente Ciclo Lectivo a aplicar progresivamente las Estructuras aprobadas por Decretos N° 5085/91 M.B.S.C.E. y N° 0781/92 M.G.J.E.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria (Media, Polimodal y EGB 3), Dirección de Programación Presupuestaria y Contable, Subdirección de Recursos Humanos, Auditoría Interna, PREGASE, Departamento Ajuste y Liquidaciones, Direcciones Departamentales de Educación y oportunamente archivar .-

MACIEL

Vocal 1ª a/c de la Presidencia

LANDO HERRERA